

A C T A N° 1 2 0 8: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Julio, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a comenzar diciendo que, tal como se tomó público conocimiento de esto, el pasado miércoles 26 de junio, una Agente Municipal vivió un hecho de violencia, por parte de una persona de la ciudad. Es por eso que, quiero expresar el repudio y rechazo, ante esta situación. Además, por supuesto, la solidaridad hacia la Agente y si bien esto ha tomado estado público, creo que es importante reflexionar sobre el rol que, tanto desde el Concejo, como desde el Ejecutivo, así como también desde la sociedad en su conjunto, se toma o se reflexiona sobre hechos de violencia, especialmente hacia las mujeres. La condena social es importante, la condena que se haga desde las distintas instituciones del Estado también, pero creo que es necesario el involucramiento de la sociedad en su conjunto en esto, de no mirar para otro lado, cuando una mujer es golpeada. La responsabilidad es de todos, no debemos ser cómplices de los hechos de violencia. El año pasado, durante todo el 2012, fueron 255 mujeres las asesinadas por sus parejas o por sus ex parejas, dejando familias sin sus madres. Se ha estipulado, dentro del Código Penal, la figura del femicidio, creo que este ha sido un hecho trascendente y en los últimos 5 años, la cantidad de mujeres muertas, ha sido de 1236. Desde este Concejo Municipal, hemos insistido en la necesidad de modificar, normar y asignar partidas presupuestarias al Centro de Orientación a las Víctimas de Violencia. De todas maneras, considero que,

probablemente, han sido insuficientes, pero también hay una gran responsabilidad de la sociedad en su conjunto, en este tema, porque como decía, si bien la condena social, más allá de otras, que puedan existir, es importante. Creo que no le damos suficiente importancia a este tema, porque hay muchas mujeres aquí, en la ciudad, de distintas clases sociales, que viven situaciones de violencia y lamentablemente son desconocidos. Estos hechos, no tienen la trascendencia, entonces no tenemos conciencia de lo que realmente ocurre y se naturalizan estas situaciones. De acuerdo al informe y, en esto, yo hacía referencia a días atrás, cuando presentábamos el proyecto de derogación, en realidad, del Centro de Orientación a las Víctimas de Violencia, para generar un Centro Local, que atienda estas situaciones, contando con nuevas herramientas. Digo, hacía referencia a que, en el Informe de Secretarios de octubre, del año pasado, se informó que el Centro de Orientación a las Víctimas de Violencia, había atendido 70 casos, situaciones de violencias hacia las mujeres y situaciones de violencia intrafamiliar en su conjunto, pero estamos hablando de 70. Digo, es importante que este hecho haya tomado estado público, pero para que reflexionemos sobre lo que estamos haciendo desde el Estado, reitero, desde la sociedad en su conjunto, para que estos hechos de violencia dejen de ser naturalizados, nos comprometamos a dar una respuesta, desde el Concejo Municipal, si bien, muy probablemente, hayan sido insuficientes las acciones, seguimos insistiendo en que es necesario tomar decisiones políticas fuertes, en cuanto a este tema, no podemos esperar a que en Sunchales muera una mujer por hechos de violencia, para después recordar que existen las normas o que existía un presupuesto. Así que quería dejar aclarado esto, reiterando el repudio, el rechazo hacia esta situación vivida la semana pasada, por esta Agente Municipal y por supuesto, reiterar la solidaridad por la situación que ha pasado. Gracias".- Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: 1°) **Aprobación Actas Nros.: 1204; 1205 y 1206:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. 2°) **Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles de la semana pasada, nos visitaron alumnos de la Escuela Técnica, con quienes conversamos, sobre los

avances que se han logrado en estos últimos años de democracia y otras cuestiones de interés, también para los jóvenes. Luego de la visita, también el día jueves, estuvimos trabajando en Comisión, sobre los proyectos que tienen Despacho en el día de la fecha. El viernes, participé del acto de colación de grados del ISPI. El lunes trabajamos en Comisión, luego con el Concejal Marotti, estuvimos en Casa Cooperativa, entregando una Declaración de Interés, por la celebración de actos y eventos, durante esta semana de la Cooperación y asistimos a la presentación de un proyecto de ley, sobre Responsabilidad Social Empresaria, llevada adelante, por el Senador Alcides Calvo. Hace minutos estuvimos reunidos con la Arq. Celina Paira, quien es la Subdirectora de Planeamiento Urbano del Municipio, conversando sobre el proyecto que se encuentra en tratamiento, en este Concejo, referido al Distrito de Urbanización Futura".

3°) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se da lectura. * Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, invitando a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, a desarrollarse el próximo martes 2 de Julio, a la hora 20:00 en el Salón Azul del Palacio Municipal, con la presencia de autoridades de Unidad Regional V de la ciudad de Rafaela; responsables a cargo de Gendarmería Nacional de las sedes de las ciudades de Rafaela y Sunchales, como así también del jefe de Guardia Rural "Los Pumas". Adjunta temario a tratar, haciendo propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, invitando a la Titular del Cuerpo Legislativo local, Sra. Cecilia Ghione, a participar del acto del "Día de la Cooperación", el cual se llevará a cabo el día sábado 06 de Julio de 2013, a partir de la hora 09:00. Adjunta Programa de Actos, quedando a la espera de contar con su presencia, saluda cordialmente.- * De la Comunidad Educativa del Jardín Materno Municipal, invitando a los Sres. Concejales a conmemorar un nuevo aniversario de la Declaración de Nuestra Independencia, el día viernes 5 de Julio de 2013, a la hora 10:45, en dicha institución.- * Del Sunchales Ciclos Club, haciendo conocer la Nómina de Comisión Directiva, que regirá los destinos de dicha institución, durante el período 2013-2014, presidida por el Sr. Néstor Gianti. Sin más, saludan atentamente.

4°) Resoluciones remitidas

por el D.E.M.a título informativo: Secretaría procede a dar lectura a las mismas.- **N° 3745/13: Art. 1°)**
Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ALLENDE, Silvio Javier D.N.I. 23.461.973; ALVARRACIN, Raquel D.N.I. 18.291.244; BARRETO, Gisela D.N.I. 29.294.985; BLANCHE, Noelia D.N.I. 28.897.195; BERGESE, Rosa Isabel D.N.I. 13.366.810; CORIA, Gisela Isabel D.N.I. 29.149.481; CORTASSA, Mauro Ariel D.N.I. 27.447.490; CUAGLINI, Alejandra D.N.I. 33.633.305; DURAN, Sergio Daniel D.N.I. 28.017.290; FERNÁNDEZ, Néstor Gabriel D.N.I. 22.817.203; FERRINO, Damián Osvaldo D.N.I. 27.545.544; GHIANO, Amilcar Leandro D.N.I. 30.192.780; GONZÁLEZ, Maura Fabiana D.N.I. 30.167.370; GUTIÉRREZ, Diego Aníbal D.N.I. 26.968.865; GUTIÉRREZ, Patricia Beatriz D.N.I. 16.904.721; INSAURRALDE, Joaquín Alejandro D.N.I. 35.874.705; KEMMERER, Nicolás Martín D.N.I. 32.703.271; LESCANO, Cristian D.N.I. 27.947.014; LUQUE, Marta del Rosario D.N.I. 22.205.232; MANSILLA, Daiana Moira Araceli D.N.I. 36.499.119; MARENGO, Facundo D.N.I. 35.215.378; MENDOZA, Juan Carlos D.N.I. 32.286.424; MERGUINI, Javier Marcelo Jesús D.N.I. 33.997.659; NÚÑEZ, María Florencia D.N.I. 29.063.070; OCAMPO, Gabriela D.N.I. 32.703.400; PINO, Noelia D.N.I. 29.900.055; PONCE, María Cristina D.N.I. 14.634.289; RICARTE, Flavio Mauricio D.N.I. 34.528.009; RÍOS, Vilma Beatriz D.N.I. 17.070.537; SCHEICHTTEL, Ayelén Salomé D.N.I. 35.752.729; SOLDANO, Diego D.N.I. 31.832.042; TABORDA, Diego Ariel D.N.I. 32.332.568; THEILER, Luciana D.N.I. 27.447.561; TORRES, Betiana Soledad D.N.I. 29.294.822; UTPRUN, Adriana Mabel D.N.I. 27.191.949; VILLARRUEL, Alejandra Andrea D.N.I. 26.159.210; WASINGER, Pablo D.N.I. 27.947.044 y ZAISER, Horacio Daniel D.N.I. 33.917.291.- **Art. 2°)**
Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ACOSTA, Silvia Mercedes D.N.I. 28.249.588; ARNAUDO, Luciano D.N.I. 34.355.306; ASECIO, Amilcar D.N.I. 10.422.329; BAUDUCCO, Gabriel D.N.I. 25.651.439; BELMA, Olga D.N.I. 27.990.532; BORGA, Matías; D.N.I. 34.671.548; CARIGNANO, Blanca D.N.I. 13.221.347; CÁCERES, Hernán D.N.I. 26.377.917; DE LOS SANTOS, Jesús María D.N.I. 28.796.396; DELMASTRO, José D.N.I. 33.332.456; D'ERAMO, Damián Daniel D.N.I. 37.396.820; DOMÉ, Ezequiel Martín D.N.I. 36.444.781; DOMÉ, Juan José D.N.I. 32.332.645;

DOME, Luis David D.N.I. 33.997.601; ENRRIQUE, Mario Alberto D.N.I. 22.137.095; GIANNASI, Mario Juan D.N.I. 12.123.546; GÓMEZ, Emanuel D.N.I. 32.332.436; GONGORA, María Alejandra D.N.I. 33.997.593; GOROSITO, Diego Omar D.N.I. 30.640.504; GUZMÁN, Néstor D.N.I. 33.997.593; HERRERA, Guillermo D.N.I. 36.444.701; HERRERA, Carlos Fortunato D.N.I. 7.708.404; LAVALLE, Adriana D.N.I. 12.884.480; MARENGO, Alejandro D.N.I. 24.490.953; MARENGO, Cristian D.N.I. 33.997.501; MARENGO, Fabio Raúl D.N.I. 29.900.017; MARÍN, Daniel Alberto D.N.I. 34.176.212; MARÍN, Mariano D.N.I. 33.427.755; MARTÍNEZ, Eric Mario D.N.I. 34.671.551; MUNDINO, Rosa Ester D.N.I. 16.137.293; NUÑEZ, Héctor Marcelo D.N.I. 24.261.095; OCHAT, Omar José D.N.I. 10.612.478; PREDRINI, José María D.N.I. 12.202.234; PRONOTTI, Juan Eduardo D.N.I. 25.751.833; PRONOTI, Rubén Oscar D.N.I. 23.294.890; RAMÍREZ, Alejandro Norberto D.N.I. 27.889.572; RINGLESTEIN, Alberto D.N.I. 26.750.393; RODRÍGUEZ, Alan Gabriel D.N.I. 35.752.711; ROJAS, Alvino L.E. 6.303.793; ROJAS, Vilma D.N.I. 22.817.253; ROLÓN, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; ROMERO, Ángel Eduardo D.N.I. 21.826.245; SAAVEDRA, Carina D.N.I. 27.447.569; SAAVEDRA, Mónica D.N.I. 25.751.836; SCHABB, Ernesto Fabián D.N.I. 32.332.448; SCHMIEDHUBER, Norberto Máximo D.N.I. 16.061.639; TÉVEZ, Osvaldo D.N.I. 30.270.886; TOLOZA, Mario de la Cruz D.N.I. 18.387.187; ULMAN, Claudio Sebastián D.N.I. 32.703.330; UTPRUN, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; VELIS, Claudio Gabriel D.N.I. 29.900.169; VILLAREAL, Mauro D.N.I. 30.640.774; VILLARRUEL ACOSTA, María Belén D.N.I. 28.897.191; VILLARUEL, Mario Raúl D.N.I. 25.976.076; VILLARUEL, Ricardo D.N.I. 27.947.081 y ZANETTI, Darío D.N.I. 27.947.146.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: ACQUAVITA, Alejandra D.N.I. 27.636.736; AVILA, Marisa Carina D.N.I. 22.314.397; BERTERO, Elizabet Beatriz D.N.I. 14.529.404; CORONEL, Norma D.N.I. 14.158.354; GIRARD, Vanesa D.N.I. 23.966.873; GIRAUDO, Natalia Romina D.N.I. 30.301.348; GÓMEZ, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; LARREA, Elsa D.N.I. 13.873.756; MAIDANA Claudia D.N.I. 20.259.048; MOYANO, Daniela D.N.I. 24.850.227; PALAVECINO, Marlen D.N.I. 33.633.427; TORRES, Romelia Antonia D.N.I. 16.494.890; TOSETTO y Fiorela Daiana D.N.I. 28.892.607.- **Art. 4°)** Contrátase a la persona que a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e

Inversión Pública: BERTONE, Carla Patricia D.N.I. 25.751.810; BONVIN, Javier Marcelo D.N.I. 29.012.043; FRIEDLI, Sofía Lorena D.N.I. 35.215.362; GONELLA, Alejandra D.N.I. 26.377.903; LEIVA, Cristian Luis D.N.I. 22.382.509; ORLANDA, Alejandro Daniel D.N.I. 30.865.890; ROJAS, Silvina Andrea D.N.I. 31.369.515; TORRES, Emiliano Javier D.N.I. 29.097.997 y YOST, Fabricio René D.N.I. 30.686.150. **Art. 5°)** Contrátase a la persona que a continuación se detalla, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo: FARÍAS, Ester Alejandra D.N.I. 26.837.618 y BONGIOVANI, Magalí D.N.I. 34.528.177. **Art. 6°)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Art. 7°)** La presente será refrendada por el Secretario de Coordinación y Gobierno. **Art. 8°)** Regístrese.- **N° 3746/13: Art. 1°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ACOSTA, Christofer Alexis D.N.I. 38.136.242; ACUÑA, Norberto D.N.I. 14.594.904; ANTENORI, Leonela Andrea D.N.I. 37.300.768; BERGESIO, Rita Ramona D.N.I. 23.274.939; CÁCERES, Demecia D.N.I. 12.683.916; DIBCHAK, Basilio Hugo D.N.I. 12.836.657; ELIZALDE, Daniel Alfredo D.N.I. 14.301.742; FLEITAS, Ricardo Carnovale D.N.I. 32.898.939; GONZÁLEZ, María Inés D.N.I. 13.622.618; GUARI, Ramona Felisa D.N.I. 27.021.090; MALDONADO, Patricia Alejandra D.N.I. 21.651.633; PAREDES, Darío Alberto D.N.I. 22.511.464; PÉREZ, Andrea Marisol D.N.I. 27.447.522; QUIROGA, Javier Rolando D.N.I. 17.936.265; RICARTE, Juan Esteban D.N.I. 38.896.239; VARGAS, Omar Lindor D.N.I. 28.136.958; VELÁZQUEZ, Claudia Silvina D.N.I. 18.586.170; VILLALBA, Martín Luciano D.N.I. 29.900.169. **Art. 2°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ARBITELLI, Ramiro Nicolás D.N.I. 38.981.253; ARISMENDI, María Elena D.N.I. 28.955.246; AUDERO, René Olivio D.N.I. 14.301.696; BENÍTEZ, Mariano D.N.I. 36.302.186; BLANCO, Carlos Sebastián D.N.I. 36.444.834; BLANCO, Rosa María D.N.I. 26.159.293; CABRERA, Mónica del Valle D.N.I. 21.756.214; CARRANZA, Joaquín Roberto D.N.I. 37.050.192; CARRANZA, Jorgelina D.N.I. 25.902.935; COLOMBO, Mauricio D.N.I. 35.637.230; CÓRDOBA, Néstor

D.N.I. 26.159.289; CORONEL, Jesica Gisela D.N.I. 33.055.664; CHACÓN, Iván D.N.I. 30.844.880; DUARTE, Ezequiel D.N.I. 38.136.288; DUARTE, Luis Bruno D.N.I. 5.531.923; ELÍAS, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; FERREYRA, Juan Ignacio D.N.I. 37.050.133; GAREIS, Diego Armando D.N.I. 31.744.517; GÓMEZ, Lázaro D.N.I. 37.300.738; GOROSITO, María Teresa D.N.I. 29.012.033; JUÁREZ, Misael Matías D.N.I. 37.300.889; MAIDANA, Carlos María D.N.I. 23.164.467; MARTINI, Julio Cesar D.N.I. 25.633.391; MARANTELLI, Julio D.N.I. 37.050.196; MOREYRA, Carlos Gabriel D.N.I. 38.280.780; QUINTERO Franco D.N.I. 37.300.46; ROMERO, Raúl Guillermo D.N.I. 10.941.348; ROMERO, Rodolfo D.N.I. 14.633.327; SCHUERI, Wilder Alcides D.N.I. 6.289.251; TARASCO, José Luis D.N.I. 32.286.364; THEILER, Ricardo Eduardo D.N.I. 5.068.980; TOLOZA, Alfredo Román D.N.I. 33.997.688; UTRPUN, Néstor Fabian; D.N.I. 28.437.349; VILLARUEL, Damián Daniel D.N.I. 29.778.993 y VIVAS, Gustavo Germán D.N.I. 28.186.396. **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: BANCHIO, María de los Milagros D.N.I. 18.248.810; BERTOTTI, Mabel Teresita D.N.I. 13.936.993; BIGO, Dilma L.C. 3.803.403; BORGOGNO, Valeria Natacha D.N.I. 29.012.062; CHEMBAROVICH, Natalia D.N.I. 93.917.916; DEGANI, Mariela Fernanda D.N.I. 26.573.012; DRIUSSI, Gabriel D.N.I. 20.259.115; FORT BETIL, Lorena Paola D.N.I. 34.671.591; GIRAUDO, Susana Guadalupe D.N.I. 10.062.977; GÓNGORA, Mabel D.N.I. 30.634.894; HSU, Lionel D.N.I. 27.150.522; LEDESMA, María Karina D.N.I. 23.630.510; MORLACHI, Yanina Antonela D.N.I. 33.633.387; MOSSO, Stella Maris D.N.I. 10.707.731; OCHAT, María Mercedes D.N.I. 29.012.097; RIBOLDI, Mariana D.N.I. 32.332.589; RINGLESTEIN, Paola Alejandra D.N.I. 30.301.344; SIERRO, Rosana D.N.I. 23.275.829; SUDANO, Judith Raquel D.N.I. 31.369.723; TEJEDA, Rocío D.N.I. 27.891.107; VERGARA, Mario Gastón D.N.I. 34.935.456 y ZEBALLOS, Erica Yesmin D.N.I. 32.142.985.-

Art. 4°) Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Art. 5°)** La presente será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, estas no presentan objeciones.- **5°)**

Respuesta a Minuta de Comunicación N° 597/2013: De la

Subsecretaría de Educación y Cultura, Sra. Marta Walker, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione. SUNCHALES, 26 de junio de 2013. De mi consideración: En respuesta a la Minuta N° 597/2013 de fecha 18 de junio del corriente año, quiero expresar lo siguiente: Invitada por la Secretaría de Cultura de Rafaela participé de la reunión de presentación del F.T.R. 2013. En la misma se planteó la propuesta que Sunchales participe activamente de este evento, mostrando nuestra producción teatral, y que en nuestra ciudad hay dos compañías, una privada ("Isokas en Alfa") perteneciente a la Comisión Municipal de Promoción de la Cultura y la otra dependiente del taller de teatro del Liceo Municipal. El deseo del Intendente, tal como lo planteó en el acto de lanzamiento de la subselección Sunchales del año 2012, es que alguna producción local participe de la programación oficial del festival, pero no obtuvimos respuesta satisfactoria a esta requisitoria. El otro punto planteado fue que nuestra ciudad tenga la posibilidad de elegir al menos dos obras de la programación del evento, pues, por la experiencia del año pasado, observamos que algunas de las obras no respondieron a las expectativas del público local, con lo que una selección previa de obras aumentaría la participación e incrementaría la taquilla (habiendo tenido en cuenta por los organizadores del festival, tampoco se consideró), con lo se evaluó entre el Intendente y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Sunchales, que toda logística (organización de la subselección, horas extras, contratación de un productor teatral para la ciudad, difusión, etc., etc.) exigida por la organización de Rafaela no tenía ningún tipo de relación con los beneficios esperados ya que no permitía satisfacer uno de los objetivos más importantes a nivel local como es la promoción y difusión de la producción artística local, en todos sus géneros y la presentación de obras que en aquel se mostrara. Además cabe recordar que al tener este festival varias subselecciones, se podría haber permitido que nuestros elencos tuvieran participación en ellas. Esperando haber satisfecho sus inquietudes, propicio para saludarla muy atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Presidenta. Bueno, lo primero, celebrar la respuesta, debería ser una cosa normal, pero como es excepcional, hay que destacarlo. Me parece bien, el

hecho de ser críticos, en este caso, la Subsecretaría de Educación y Cultura, respecto a lo que menciona, como dos planteos concretos, que no han tenido aparentemente respuesta, uno respecto a la participación de alguno de los dos colectivos teatrales de la ciudad y otro respecto a la posibilidad de elegir, al menos dos obras, según plantea la nota. Me parece que está dentro de las atribuciones, me parece que es sensato lo que han planteado, me estoy enterando, seguramente, al mismo tiempo que Uds. de esto, parece sensato. Ahora, independientemente de esto, creo que hay que mirar un poco más allá, Sunchales tiene dos años consecutivos de ser subsede, fue la primer subsede en los años 2011 y 2012, me parece que, desconozco el tono con el que se han llevado las conversaciones y las tratativas, pero me parece que, respuestas que no tengan ningún tipo de salida y que eso implique lisa y llanamente discontinuar algo que debiera ser, entiendo yo, por la magnitud, la jerarquía, ya no regional, nacional e incluso, con obras internacionales de un Festival consolidado, como el de Rafaela, que Sunchales pierda, luego de los dos primeros años, la posibilidad de ser subsede, dando lugar a localidades, por cierto, mucho más pequeñas que la nuestra y que han entendido que es interesante. En ese punto, sí debo manifestar mi desacuerdo y no sé hasta qué punto, el Sr. Intendente está en el lugar que está, porque ha ganado las elecciones y ha designado a una persona a cargo de la Subsecretaría de Educación y Cultura, pero no sé, si estas cosas, al ser de interés general, no hubiesen ameritado un comentario, una tratativa, alguna cuestión previa, incluso algunos de nosotros. En mi caso, por ejemplo, tengo una relación personal con quien dirige el Festival, desde el ámbito público Rafaelino, lo veo un poco extremo a esto, quizás ha sido extrema la respuesta negativa de los organizadores, la nota ni lo afirma, ni me deja entrever que pudo haber sido de otra manera. Aseverar, que la logística exigida, no se compatibilizaba con los beneficios esperados, creo que los beneficios esperados, incluso, están mencionados en uno de los 48 objetivos de esta gestión, tienen que ver con la promoción cultural y tal cual se dijo en la Minuta, que aprobamos aquí, aún con una muy interesante presencia de un evento nacional, como es el Teatro Nacional Cervantes, con una obra en Sunchales, el hecho de no poder elegir un par de obras, me parece que

cortar todo un esfuerzo, en lo que yo no tengo la más mínima duda, debiera ser una política señera del área de cultura y educación, justamente, la pertenencia de Sunchales y consolidación, como subsede. Digo esto, cualquier Secretario de Educación y Cultura, desde mi punto de vista, es lo último que tiene que perder, como visión y el Sr. Intendente. También, al menos quiero dejar expresado aquí, mi posición personal. Por lo tanto, me parece que hubiese sido interesante, en todo caso, más allá que entiendo las razones que esgrime la funcionaria, eventualmente haber participado antes e intentar, por todos los medios, aún, me permitan la expresión, comiéndose algún sapo en algún año, estas cosas pueden suceder, que uno diga bueno, me dijeron que no, yo creo que el bien a preservar era Sunchales, como subsede de un Festival tan importante. No creo que acá sea cuestión de quemar los barcos en una discusión o en una negativa, desconozco si hubiésemos llegado a buen puerto, pero me parece que el resultado, es el peor resultado que pudimos haber obtenido, quedarnos y tener este antecedente sin este año ser subsede, después de dos años, insisto, no digo que debe ser una política central del área de cultura, creo que es lo único, que no debiera haber pasado. Gracias, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, respecto a esta cuestión, yo he hablado personalmente con la Subsecretaria de Cultura, ella lo manifiesta en la nota, según su expresión, el paquete estaba cerrado y no había ningún tipo de posibilidades de agregar ni de quitar. Otra cuestión importante, es que había un monto bastante significativo, solamente por adherir al festival y luego, una erogación mayor, en cada una de las obras que vinieran en la ciudad, de manera que esto significaba una erogación importante. En lo que más hizo hincapié, es en tratar de que una de las dos, al menos una de las dos instituciones, que se dedican al teatro a nivel local participaran, esto no ha sido posible de manera que, por ahí ha quedado cerrada la cuestión. De manera que, creo que es justificable, seguramente que la intencionalidad hubiera sido seguir participando, pero no hubo demasiadas chances y por eso el Ejecutivo ha tomado esta decisión, de no participar este año en el encuentro de teatro, que hace en la ciudad de Rafaela. Esto solamente, quería agregar a la cuestión". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Muchas gracias, simplemente decir que yo

aprecio el comentario del Concejal Marotti, pero en el pedido que se hacía, cuando se aprobaba la Minuta de Comunicación, se mencionaba que se si una de las posibles limitantes, decía ahí, pero entendíamos que, si una de las razones por las cuales Sunchales, este año, no iba a ser sub sede del Festival de Teatro de Rafaela eran las económicas, justamente la respuesta debería haber contenido, cuáles eran los cálculos de lo que se expresa aquí, con palabras, y no con montos, porque siempre nos queda la sensación de no saber de qué dinero estamos hablando y cuando uno lo puede después, cuantificar contra otras cuestiones, que son erogaciones que habitualmente se hacen, desde el municipio y como para apoyar lo que decía el Concejal Bertoglio, el hecho de tener una relación, impresión económica, contra lo que es el aporte que puede llegar a significar, poder tener la oportunidad de ver obras teatrales, como las que habitualmente se presentan en el teatro de Rafaela, nos toque la que nos toque. Evidentemente en eso, yo no voy a discutir, además considero que no tengo autoridad, como para decidir si una obra teatral puede llegar a ser buena o mala, lo que sí creo, es que era una cuestión totalmente positiva para la ciudad de Sunchales, más allá de que, y agrego esto, que seguramente también, la Subsecretaria lo debe tener como una herramienta de trabajo y de contrarrestar esta situación, que se dio con el Festival de Rafaela, que es la obra que se presentó el fin de semana, bienvenido sea que haya obras todos los fines de semana aquí, en la ciudad. Otra cosa que quería decir era que, en la respuesta, que yo la considero incompleta, por lo que mencionaba antes y también no se nota o por lo menos no lo manifiesta, que la decisión se haya tomado en conjunto, con otros actores de la comunidad o del colectivo Sunchalense, como lo mencionaba el Concejal, como ser "Amigos del Arte" que, eventualmente fue uno de los organizadores también, no lo dice, no digo que no lo hayan hecho, pero "Amigos del Arte" fue uno de los impulsores, inclusive, de esta venida del Festival de Teatro a la ciudad de Sunchales y también, con la gente que integra las agrupaciones teatrales de la ciudad. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Simplemente, para terminar acá, en realidad el Concejal Lamberti expresó algo, que tenía pensado pedir la palabra para hacerlo y quiero formalizarlo, tal cual decía Ud., coincido, no está acá

el último comentario que hace el Concejal Marotti, que me parece bien, es ampliatorio, es parte central del pedido explícito de la Minuta. por lo cual voy a mocionar que requiramos la complitud. en este sentido, que se nos informe, cuál es el monto al que hace referencia el Concejal, que se trata básicamente de la logística exigida para participar, más las otras cosas que dieron, como para tener realmente una respuesta completa. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien gracias, a consideración entonces, la moción del Concejal Bertoglio, de solicitar una ampliación a la respuesta de la Minuta presentada". Aprobado. **6°) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.**: Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **6-a) VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto autoriza la venta directa a la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli de una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina y que linda al Norte con calle Vélez Sarsfield, al Oeste y Sur con el lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional adyacentes a la Ruta Nacional N° 34; Que asimismo dispone que el lote que se transfiere será anexado al lindero oeste, propiedad de la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli y no podrá ser transferido en forma independiente; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"VISTO**: La Ordenanza N° 1996/10, que en su art. 2°, desafecta del uso público una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina, y; **CONSIDERANDO**: Que la porción de terreno mencionada no resulta de utilidad pública y que por lo tanto su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad; Que el terreno en cuestión que forma parte de calle Antártida Argentina y linda al norte con calle Vélez Sársfield, al oeste y sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje "Vicente Chente Cipolatti", a la vera de la Ruta Nacional N° 34, tiene las siguientes

dimensiones: 10,07 mts. en el lado Sur, 19,37 mts. en su lado Oeste, 10,76 mts. en el lado Norte y 16,57 mts. en el lado Este; encerrando una superficie total de 179,72 m² según el plano de mensura en trámite; Que la Ordenanza N°1996/10, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes, que posibiliten la transferencia de esta fracción de terreno, desafectada del Dominio Público; Que la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli ha manifestado su intención de adquirir el terreno mediante nota incorporada como anexo en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1996/2010; Que se ha contratado a un corredor inmobiliario para que realice una nueva tasación del terreno con el objeto de proceder a la venta del inmueble y de acuerdo a su evaluación el precio de venta promedio, entre el valor máximo y mínimo, es \$ 79.200,00 (Pesos: setenta y nueve mil doscientos); Que los precios establecidos en la tasación son acertados de acuerdo a las previsiones realizadas por profesionales técnicos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales con incumbencia en la tasación de inmuebles y propiedades; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli de una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina y que linda al Norte con calle Vélez Sarsfield, al Oeste y Sur con el lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional adyacentes a la Ruta Nacional N° 34, cuyo plano de mensura se encuentra en trámite.- **Art. 2°)** Dispónese que el lote que se transfiere, será anexado al lindero oeste, propiedad de la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli y no podrá ser transferido en forma independiente. **Art. 3°)** Establécese para el lote descripto anteriormente un F.O.S. de 0,40 y la altura máxima de edificación será la establecida mediante Ordenanza N° 1995/10, art. 1° - 11.3.- **Art. 4°)** Determinase que la venta se realiza por un monto de \$ 79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos) de acuerdo a la última tasación realizada el 17 de Febrero de 2013 con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según notas que se adjuntan.- **Art. 5°)** Dispónese que esta adquisición deberá ser abonada de contado, en un solo pago que

deberá ocurrir dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza que autoriza esta transacción. **Art. 6°)** Déjanse sin efecto, los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 1996/2010.- **Art. 7°)** Dispónese que los fondos obtenidos por la venta del inmueble mencionado se incorporarán al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente mediante las partidas correspondientes. **Art. 8°)** Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente. **Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 28 de junio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Sra. Presidenta, este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, si bien es un proyecto que ha ingresado hace aproximadamente un mes, lo hemos tratado en Comisión, analizando el pedido que han realizado, a través de nota remitida por la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli, en cuanto a su intención de adquirir el terreno, que se menciona oportunamente. Acá se establece, a través de la Ordenanza N° 1996/10, en su Art. 2°), que se desafecta del uso público, una fracción de terreno, que forma parte de calle Antártida Argentina. La porción de terreno mencionada oportunamente, no resulta de utilidad pública para el municipio y por lo tanto, su desafectación, no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad. El terreno en cuestión, forma parte de calle Antártida Argentina y linda al norte con calle Vélez Sársfield, al oeste y sur con el Lote 8, de la manzana 8, de la Sección XIV, y al este con los terrenos, propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje "Vicente Chente Cipolatti", a la vera de la Ruta Nacional N° 34 y tiene, las siguientes dimensiones: 10,07 metros en el lado Sur, 19,37 metros en su lado Oeste, 10,76 metros en el lado Norte y 16,57 metros en el lado Este; lo cual encierra una superficie total de 179,72 m2, según el plano de mensura en trámite. A través de la Ordenanza N° 1996/2010, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes, que posibiliten la transferencia de esta fracción de terreno,

desafectada del Dominio Público. Para determinar el monto, en el cual se va a realizar la venta, se ha contratado a un corredor inmobiliario, para que realice una tasación del terreno, con el objeto de proceder a la venta del inmueble. Esa valuación, a raíz de las tasaciones, que hemos recibido, se ha establecido entre un valor máximo y un valor mínimo el precio de la venta, a raíz de un promedio, determinando dicha venta en un monto total de \$ 79.200. Esa tasación, que ha sido enviada, oportunamente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue consentida y analizada por el órgano competente, para determinar el monto establecido. Ya ingresando directamente al articulado de la Ordenanza, en su Art. 1º) se establece que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa, a la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli, de una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina y que se ha mencionado en los considerandos, recientemente expuestos. En su Art. 2º) dispone que el lote, que se transfiere, será anexado al lindero oeste, propiedad de la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli y no podrá ser transferido en forma independiente. Esto es importante dejarlo en claro, el tema de la no transferencia en forma independiente, que se establece, a través del Art. 2º). También se establece que, para el lote descripto anteriormente, un F.O.S. de 0,40 y la altura máxima de edificación será la establecida, mediante Ordenanza N° 1995/10, Art. 1º) - 11.3. En su Art. 4º) se determina que la venta se realizará por el monto de \$ 79.200, ese monto se ha establecido, de acuerdo a la tasación que ha ingresado el 17 de febrero de 2013 y que fuera avalada, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. También se dispone que esta adquisición, deberá ser abonada de contado, en un solo pago, que deberá ocurrir dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza, que autoriza esta transacción. Asimismo, también es importante, el Art. 8º), donde se establece que la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos, para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda, mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente. El Art. 9º), es de forma. Dicho esto, Sra. Presidenta y como se trata de un Despacho del Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo. Muchísimas gracias. Toma la

palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de aprobar sobre tablas, este Despacho de Comisión del Concejo en pleno".- Aprobado.-

6-b) VISTO: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone reglamentar la venta de parcelas fracción del lote 29 del plano de la colonia Sunchales, sobre calle Güemes, al oeste del Área Municipal de Promoción Industrial existente; Que, por otra parte autoriza la venta de la fracción de terreno mencionada en el párrafo precedente, identificado como Manzana N° 2 lotes N° 2 al N° 6 y Manzana N° 3 lotes del N° 7 al N° 11 y del lote N° 13 al N° 15; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales, destacando la incorporación en el Anexo II de la normativa a sancionar, Art. 1°) la determinación del Valor Unitario del m2. de la parcela. Sunchales, 27 de junio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresó hace unos días a este Concejo Municipal, que tiene que ver, con poner a disposición, para la venta, de estos terrenos, que corresponden a una zona de servicio. La Municipalidad tiene, como una de sus prioridades, promover el crecimiento de la ciudad y la necesidad de dar respuesta a las demandas de lotes, para la instalación de empresas de servicios. A su vez, mediante Ordenanza N° 1710/06, se establece la factibilidad de ser incorporada, al área urbana de Sunchales, una fracción de terreno del lote 29 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Reinaldo Luis Bolatti. Asimismo, a través de la Ordenanza N° 1993/2010, se autoriza al Municipio de Sunchales a celebrar contrato, con el Sr. Bolatti. La Ordenanza N° 1369/01 establece las disposiciones para edificación, documentación, remodelación o ampliación de los edificios de empresas industriales, comerciales o de servicios. El Art. 1°) dice, Dispónese la afectación a, Distrito de Servicios con características determinadas, la fracción del lote 29, del plano de la Colonia Sunchales, sobre calle Güemes, al oeste del Área Municipal de Promoción Industrial existente y que figura en croquis adjunto, como Anexo I. Determina los usos dominantes, los usos Servicios básicos US1,

Servicios con restricciones US2 y así da una serie de usos, que se pueden llevar adelante en el sector. El Art. 2°), autoriza la venta de la fracción de terreno, mencionada en el artículo 1°, identificado como Manzana N° 2, lotes N° 2 al N° 6 y Manzana N° 3, lotes del N° 7 al N° 11 y del lote N° 13 al N° 15, según plano de mensura, que se encuentra en trámite. El Art. 3°) dispone que dicha venta, como así también, el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios, se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que figura en el Anexo II y que integra la presente Ordenanza. Además, establécese que, el precio por m² para la venta, cuyo cálculo se adjunta, estará formado por las siguientes componentes: a) Precio de referencia del m² de un terreno sin obras de urbanización, en un sector periurbano de la ciudad, con posibilidad de urbanización, con valor agregado de la pavimentación de calle Güemes. b) Gastos incurridos para disponer del terreno y de la venta. (Escritura, mensura, subdivisión, estudios, etc.), dividido la cantidad de m², que se dispondrán para la venta. c) Obras de infraestructura. Es el valor de las obras de infraestructura que se han convenido con el loteador, (Ordenanza N° 1993/2010), dividido la cantidad de m² que se dispondrán para la venta. La Determinación del Valor Unitario del m² de la parcela: m² disponibles para la venta, son 20.700 m². El precio de referencia es de \$ 1.750.500,00. Los gastos de disponibilidad de terreno, son \$ 64.000,00. Las obras de infraestructura \$ 1.327.660,00, lo que hace un total de \$ 3.142.160,00. Si a esto lo dividimos por los 20.700 m², nos da que el precio por metro cuadrado es de \$ 151,79. Entendemos que es un valor bastante accesible, teniendo en cuenta el costo de los terrenos en esta ciudad. Los lotes identificados con los Números 7 y 8 de la manzana N° 3, por su ubicación, tendrán un incremento del 20% en el valor del m² para su venta. Son los que dan sobre calle Güemes, que tiene hoy pavimento urbano. Cabe mencionar que son 14 los lotes, 10 que tienen una superficie de aproximadamente 1.250 m², que si lo tomamos al valor de referencia de \$ 151.79 estamos hablando de entre 190 y 200 mil pesos; hay 4 lotes que tienen 1.960 m², que estamos hablando, naturalmente, de 240 o 250 mil pesos, después hace una serie de consideraciones. Los requisitos para los aspirantes, es que tienen que rellenar un formulario parecido, casi idéntico al de los terrenos del área industrial. La evaluación de los

postulantes; la adjudicación de la venta; la escritura traslativa de dominio, se realizará, una vez que el adjudicatario haya ejecutado el 80% de la obra, que motivó la compra del terreno, (conforme certificados de obra presentados a la Municipalidad) y el pago total del terreno. La misma, se realizará ante Escribano Público, designado por el Municipio y los costos que surjan de la escrituración, estarán a cargo del comprador, esto a los efectos de evitar especulaciones por la compra de terrenos y que luego no se construya. Hay una serie de consideraciones más, pero en definitiva creo que lo básico y lo importante, es que se pone a disposición se muchísima gente, que hoy presta algún tipo de servicios y que por ahí, no tenía la posibilidad de adquirir terrenos, con esto el municipio y esta ciudad, le está dando la posibilidad a muchísima gente, para que pueda adquirir una parcela ahí y pueda llevar los talleres a ese lugar, que además es una necesidad que tiene la ciudad, en ese sentido. Por ser este un Despacho del Concejo municipal en pleno, solicito su ratificación, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Aprobado. **6-c) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone desafectar del uso público la fracción de terreno que forma parte de calle Rivadavia, lindante al N con calle Láinez, al S con Canal Sur; al O con la manzana VI sección VI y al E con la Manzana VII sección VII, superficie 1.320,54 m²; Que, por otra parte autoriza proceder a la venta directa de dicho inmueble a Prevención ART S.A.; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones al contenido el que quedará redactado de la siguiente manera: **"VISTO:** La calle Rivadavia comprendida entre Láinez y el Canal Sur, y; **CONSIDERANDO:** Que este sector de la calle mencionada no resulta de utilidad pública; Que su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad ya que se trata de una calle sin salida y que separa dos manzanas del mismo propietario por lo tanto la circulación se ve restringida solamente a los vehículos propios de la

empresa o que realicen trabajos con la misma; Que a ambos lados de la misma se encuentran las manzanas VI y VII propiedad de Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.; Que en nota presentada el 14/11/2012, la Empresa Prevención ART S.A., manifiesta su voluntad de adquirir este sector de la calle Rivadavia ya que la incorporación de este terreno le permitirá optimizar cuestiones operativas y laborales, ingreso y egreso de vehículos y demás aspectos que expresan en la nota; Que este tramo de la calle en cuestión tiene las siguientes dimensiones: 16,93 m en el lado Sur, 79,77 m en su lado Oeste, 16,00 m en el lado Norte y 85,30 m en el lado Este; encerrando una superficie total de 1320,54 m²; según el plano de mensura que se encuentra en trámite; Que las Ordenanzas N° 1651/05 y N° 1996/10, son antecedentes sobre los cuales el Departamento Ejecutivo Municipal se ha basado, para realizar los actos administrativos necesarios que posibiliten la transferencia de terrenos desafectados del Dominio Público; Que se ha contratado a un corredor inmobiliario, para que realice una nueva tasación del terreno, con el objeto de proceder a la venta del inmueble y, de acuerdo a su evaluación, el precio de venta promedio, entre el valor máximo y mínimo, es \$318.000 (pesos: trescientos dieciocho mil); Que los precios establecidos en la tasación son acertados de acuerdo a las previsiones realizadas por profesionales técnicos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales con incumbencia en la tasación de inmuebles y propiedades; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**

Art. 1°) Desaféctase del uso público la fracción de terreno que forma parte de calle Rivadavia y que linda al Norte con calle Láinez, al Sur con Canal Sur; al Oeste con la manzana VI de la sección VI y al Este con la Manzana VII de la sección VII, delimitando una superficie de 1320,54 m² según plano de mensura en trámite.- **Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público, y proceder a su posterior venta.- **Art. 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a Prevención ART S.A., la fracción de terreno que forma parte de calle Rivadavia que linda al Norte con calle Láinez , al Sur con Canal Sur; al Oeste con

la manzana VI de la sección VI y al Este con la Manzana VII de la sección VII, delimitando una superficie de 1320,54 m2 según plano de mensura en trámite.- **Art. 4°)** Determinase que la venta se realiza, por un monto de \$ 318.000 (pesos: trescientos dieciocho mil), de acuerdo a la última tasación, realizada el 17 de febrero de 2013, con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según notas que se adjuntan.- **Art. 5°)** Dispónese que esta adquisición deberá ser abonada de contado, en un solo pago que deberá ocurrir dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza que autoriza esta transacción. **Art. 6°)** Establécese que el terreno en cuestión mantendrá los factores de ocupación de superficie y factor de ocupación total de acuerdo a la Reglamentación en vigencia. **Art. 7°)** Dispónese que los fondos obtenidos por la venta del inmueble mencionado se incorporarán al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente mediante las partidas correspondientes.- **Art. 8°)** Los recursos obtenidos por esta operación, serán destinados a las obras de infraestructura necesarias en los terrenos, propiedad del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del convenio de donación, con cargo aprobado por Ordenanza N° 2286/2013.- **Art. 9°)** Incorpórase como Anexo I, la nota presentada por Prevención ART S.A., la tasación del inmueble; plano de mensura en trámite y datos de dominio actualizado del terreno y de las manzanas adyacentes.- **Art. 10°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. D. R. D. y O.- Sunchales, 28 de junio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, muy similar al que se ha fundamentado recientemente, con el número 6-a). Esta Ordenanza surge, a raíz de la nota presentada el 14/11/2012, por la Empresa Prevención ART S.A., mediante la cual, manifiesta su voluntad de adquirir este sector de calle Rivadavia e incorporar ese terreno a su propiedad, lo cual le permitirá optimizar cuestiones operativas, laborales, ingreso y egreso de vehículos y demás aspectos, que pueden tenerse en cuenta, utilizando este pedazo de terreno o de calle, que se va a estar afectando. Como dijimos anteriormente, también acá, su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico

de la ciudad, ya que se trata de una calle sin salida y que separa dos manzanas del mismo propietario, con lo cual, el perjuicio no sería mayor y tampoco estaría causando perjuicio, para los intereses de ningún vecino. El tramo de la calle, al cual hacemos referencia, tiene las siguientes dimensiones, 16,93 metros en el lado Sur, 79,77 metros en su lado Oeste, 16,00 metros en el lado Norte y 85,30 metros en el lado Este, lo que hace a una superficie total de 1.320,54 m². Acá también, la metodología que se ha realizado para obtener una tasación, ha sido similar para la venta del lote, que hemos fundamentado recientemente, de la Sra. Chiosso de Gilli, se ha contratado un corredor inmobiliario, para que realice una nueva tasación del terreno, con el objeto de proceder a la venta del inmueble, se ha establecido luego, una evaluación del precio y un promedio entre el valor máximo y mínimo. La venta de esta calle, asciende a la suma de \$ 318.000, ese pago se realizará en efectivo y también se hará, como se decía antes, de contado y dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza, que autoriza llevar adelante la transacción. En su Art. 1°), la Ordenanza, propiamente dicha, menciona que se desafecta del uso público, la fracción de terreno, que forma parte de calle Rivadavia y que linda al Norte con calle Láinez, al Sur con Canal Sur, al Oeste con la manzana VI de la sección VI y al Este con la Manzana VII de la sección VII, y delimita una superficie de 1.320,54 m². En su Art. 2°), autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes, para que se pueda llevar a cabo la transacción de la fracción de terreno desafectada del dominio público y proceder a su posterior venta. El Art. 3°), autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a Prevención ART S.A., la fracción de terreno, que forma parte de calle Rivadavia, que linda con los puntos que se han mencionado en el Art. 1°). Como se ha dicho también, en los considerandos, el valor de la venta es de \$ 318.000, también se toma en cuenta la tasación realizada el 17 de febrero de 2013, con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según la nota de consentimiento, en donde expresan estar de acuerdo con el monto establecido. Ese monto, como lo mencioné, se paga de contado, dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza que autoriza esta transacción. Luego se establece que, el terreno en cuestión, mantendrá los

factores de ocupación de superficie y factor de ocupación total, de acuerdo a la Reglamentación en vigencia. En su Art. 7º), dispone que los fondos obtenidos por la venta del inmueble mencionado, se incorporarán al Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente, mediante las partidas correspondientes. Asimismo, los recursos obtenidos por esta operación, serán destinados a las obras de infraestructura necesarias, en los terrenos propiedad del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) del convenio de donación, con cargo aprobado por Ordenanza N° 2286/2013. Esto es importante y creo que fue unánime el acuerdo que hemos tenido con los demás Concejales, para que el dinero sea destinado a la realización de obras. Creo que, cuando se venda un bien, sería interesante que se mantenga esta postura y que el dinero sea para construir o invertir en propiedades, en infraestructura necesaria, dada la carencia que tenemos hoy por hoy, en cuanto al tema de terrenos e infraestructuras. En el Art. 9º) se incorpora, como Anexo I, la nota presentada por Prevención ART S.A. y documentación respaldatoria. El Art. 10º), es de forma. Dicho esto, Sra. Presidenta, como se trata de un Despacho del Concejo en pleno, voy a solicitar su ratificación, muchísimas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejál Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno". Aprobado.- **6-d) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales a celebrar el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT que permita a dicha empresa la utilización de un terreno de 505,76 m2 resultante del remanente del lote de mensura N° 155.793, donde se instalará un Nodo de interconexión de la Red Federal de Fibra Óptica; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 28 de junio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el **Concejál José Marotti** (P.J.): "Este proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo tiene como finalidad, ante la solicitud efectuada por la

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales ARSAT-S.A., en la que solicita un espacio de terreno, para la instalación de un nodo de conexión, en el marco de la implementación de la Red Federal de Fibra Óptica. Este pedido, se basa en el artículo 1°) del Decreto Nacional N° 1552, de fecha 21/10/2010, el cual creó el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", el que tiene como ejes estratégicos la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico, la producción nacional, generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones, la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad. En el mencionado Decreto, en su artículo 7°, se ha Declarado de Interés Público, la Red Federal de Fibra Óptica, la que será desarrollada e implementada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S. A. - ARSAT. La Red Federal, prevé el desarrollo de más de 55.000 km de fibra óptica, permitiendo brindar conectividad de alta capacidad, a la Administración Pública, en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, entre otros. Creo que esta es la parte más importante, de esta fibra óptica que llega a nuestra ciudad. Además, tendrán la posibilidad, las instituciones que se dediquen a este tipo de tareas, que también puedan conectarse a la fibra óptica, pagando los cánones que correspondan. Dicho despliegue, comprenderá redes troncales provinciales y municipales, con la capilaridad suficiente, para llevar la fibra a cada ciudad del Territorio Nacional, a cuyo efecto se requiere la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica. Lo que está solicitando la empresa, es un espacio, a los efectos de instalar ahí un nodo, que no es nada más, ni nada menos, que una cabina, un contenedor que tiene características determinadas, que son de 6 metros de largo, por 2,40 mts. de ancho, por 2,20 mts. de alto, donde haciéndolo práctico y sencillo, es un enchufe, y quienes pretendan utilizar esta fibra, podrán hacerlo desde ese lugar. El municipio le cede, en calidad de gratuito, por 20 años, una sesión de terreno de aproximadamente 505 metros cuadrados (m2), que está ubicado en el Corralón Municipal, para la instalación de este nodo. Es un tema que hemos charlado en Comisión y por ser un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la

palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración de los Ediles, la moción del Concejal Marotti, de aprobar sobre tablas, este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Aprobado.- **6-e) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia modifica el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1985/2010, normativa que acepta y agradece al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación de lotes de su propiedad, los que serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para la construcción de viviendas; Que, por otra parte, dispone la derogación de la Ordenanza N° 2205/2012; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 27 de junio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un proyecto sencillo, en el cual se trata de hacer una modificación, es un Proyecto de Ordenanza, que ha tenido ingreso a este Cuerpo, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, en la sesión del martes pasado. Acá se establece que, en su momento, a través de la Ordenanza N° 1985/2010, la Municipalidad de Sunchales aceptó la donación formulada por el Sr. Juan Carlos Allassia, propietario de una fracción de terreno, destinando los lotes para viviendas, los cuales fueron donados a la administración del Instituto Municipal de la Vivienda. Esta donación, es producto de una deuda que tenía el Sr. Juan Carlos Allassia con el municipio, deuda de impuestos municipales que, a raíz de ello, se hace un acuerdo y el municipio acepta la entrega de lotes. En su momento, la norma, en uno de sus artículos describe cuáles son las fracciones de terreno donadas y habla de la manzana 29. Respecto a la manzana 29 mencionaba, como pertenecientes a la misma, los lotes 16 y 17 de 11,10 metros de frente, por 25 metros de fondo cada uno y los lotes 18, 19, 20, 21 y 22 de 10 metros de frente, por 33,29 mts. de fondo, una superficie total de 332,90 m2, cada uno de ellos. Posteriormente, la Ordenanza N° 2205/12 modifica los números de los lotes donados, a raíz de una indicación que hace Catastro e Información Territorial, sólo se hace modificación de los lotes, no de la manzana. Se mantenía el tema de la manzana, como número 29 y se mencionaba la modificación de los lotes, que eran del

60 al 66 inclusive, con los mismos metros y según el plano de mensura N° 164.039. Posteriormente, en noviembre del 2012, el ente de la provincia de Santa Fe establece que, si bien se respetaba lo que eran los números de los lotes, había una modificación en la manzana, es decir, no coincidían los lotes mencionados, con el número de manzana. Entonces, a raíz de ello, se manda una corrección y se establece el número correcto de esos lotes, que pertenecían a la manzana 28. Entonces, conforme a lo expresado, corresponde modificar el Art. 1°) de la Ordenanza 1985/2010, que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 1°) Acéptase y agradécese al Sr. Juan Carlos Allassia, la donación de los lotes pertenecientes a la manzana 28, acá hago mención y queda bien definido lo que he argumentado recientemente, designados como N° 60 y 61 de 11,10 metros de frente, por 25 metros de fondo, con una superficie total de 277,50 m2 cada uno; y los lotes N° 62, 63, 64, 65 y 66 de 10 metros de frente, por 33,29 metros de fondo, con una superficie total de 332,90 m2 cada uno, según plano de mensura N° 164.039. Dichos lotes, serán destinados al Instituto Municipal de la Vivienda, para su manejo". De acuerdo a lo antedicho, en el Art. 2°) se deroga la Ordenanza N° 2205/2012. En el Art. 3°) se incorpora la documentación y todos los antecedentes al proyecto. Dicho esto, Sra. Presidenta, por ser un Despacho del Concejo en pleno, solicito su ratificación. Muchísimas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, queda a consideración la moción, del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno".- Aprobado.-

7°) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno: VISTO: La Resolución N° 530/2013, sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; CONSIDERANDO: Que, a través de la citada Resolución, se contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales; Que el contrato en cuestión, tiene una duración de noventa (90) días, contados a partir del 1°/04/2013, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho, el día 30/06/2013; Que es necesaria su continuidad laboral, para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo; Que la ejecución de los servicios a prestar, son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de

contratos, establecidos en el Art. 9º) de la Ley N° 9286; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **Art. 1º)** Contrátase, a partir del 1º/07/2013, por el término de 90 días, a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 2º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la contratada desarrollará sus tareas.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4º)** Enviase copia de la presente al Departamento de Personal Municipal, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1º de Julio de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra, la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este es un Proyecto de Resolución, que es de forma, presentado por este Concejo en pleno, que está al aguardo que el Ejecutivo Municipal remita el Decreto correspondiente, para su pase a planta permanente, mientras tanto, la Srta. Marina Mondino, continúa como contratada en este Concejo Municipal. Es por eso, que debemos renovar su situación desde el 1º de julio, por 90 días. Así que solicito a los Sres. Concejales, la aprobación sobre tablas de este proyecto de Resolución".- Aprobado.- **8º) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la Adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).**- **VISTO:** La Ordenanza N° 2273/2013, que autoriza la construcción de un Skatepark público, el que será emplazado en el Parque San Ignacio de Loyola; La nota de la Asociación de Deportes no Convencionales de Sunchales, de fecha 6 de junio de 2013, que solicita información sobre los avances de la construcción del Skatepark, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza fue aprobada por unanimidad el 5 de marzo del corriente; Que además, autoriza al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a gestionar los aportes complementarios necesarios a los ya destinados por este Municipio, con el objeto de lograr la concreción de la obra; Que la Asociación Cordobesa de Skateboarding, diseñó y elaboró el plano del Proyecto sin costo alguno; Que desde la aprobación de la Ordenanza N° 2273/2013 no hemos tenido novedades sobre el avance del

proyecto; Que es necesario tener un espacio para la práctica de los deportes no convencionales, para garantizar el desempeño de la actividad y brindarle seguridad a quienes lo practican; Que dicho proyecto fue presupuestado por la empresa Flat Construcciones, presupuesto N° 5849, de fecha 9 de mayo de 2013, y remitido a la Secretaría de Coordinación y Gobierno; Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días hábiles, las acciones llevadas a cabo para la concreción del Skatepark que será emplazado en el Parque San Ignacio de Loyola.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 01 de julio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, es para solicitar información sobre una Ordenanza vigente, que aprobamos en la primera sesión de este período ordinario. Es la Ordenanza N° 2273/2013, mediante la cual, autoriza al Sr. Intendente, a la construcción de un Skatepark público, emplazado en el Parque San Ignacio de Loyola. A ese proyecto le sumamos un plano, un diseño que fue facilitado y donado por la Asociación de Skateboarding Cordobesa, que tiene conocimientos técnicos en el tema. Además, el día 06 de junio, ingresa una nota de la Asociación de Deportes no Convencionales de Sunchales, que es una asociación, que convoca a todos los que practican el deporte vinculado al skate. A su vez, me parece importante sumar a esa Ordenanza, aprobada a principios de este año, donde también se autoriza al Sr. Intendente Municipal a gestionar los aportes complementarios, necesarios, a los ya destinados por este Municipio, para poder concretar esta obra, que sin dudas es costosa y necesitamos el aporte del sector privado, para poder concretarla y llevarla adelante. Otra de las cuestiones es, que una de las empresas especializadas en la construcción de skatepark, entre las más conocidas, fue la que diseño y construyó el skatepark de tecnópolis y otras obras de gran envergadura, que ha presupuestado la obra al municipio, el cual fue remitido a la Secretaría de Coordinación y Gobierno, por lo cual tienen esta información. Concretamente, nos parec-

ía importante, a través de este Proyecto de Minuta, pedirle al Ejecutivo Municipal informe, en qué situación se encuentra el proceso de construcción, las tratativas con empresas privadas, etc., por eso nos parecía importante presentar y en lo posible dar aprobación a este Proyecto de Minuta de Comunicación. Así que me parece valedero, primero solicitar un cuarto intermedio, Sra. Presidenta, es moción". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración la moción, de pasar a cuarto intermedio, solicitada por el concejal Pinotti". Aprobado. Finalizado el breve cuarto intermedio y reanudada la sesión, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, voy a mocionar que, a esta Minuta de Comunicación la venga a responder un Funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal, que puede ser el Ing. Carlos Walker, el Secretario de Gobierno, Gerardo Corroto o el propio Sr. Intendente, a los efectos de que nos informen en cuanto a, cómo avanzan las gestiones, como dice el Proyecto de Minuta de Comunicación, en lo que refiere a los aportes de terceros, esta es una cuestión privada, la cual no podemos divulgar, no es por ninguna cuestión rara, sino simplemente, porque no estamos en condiciones de poder manifestar quiénes aportarían, no podemos mencionarlos. Por lo tanto la moción concreta es, que citeamos a algún funcionario, para que venga a responder esta Minuta de Comunicación". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sra. Presidenta, solicito la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recién fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción del Concejal Pinotti de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, sumando la moción del Concejal Marotti, de invitar a funcionarios del Departamento Ejecutivo, para dar respuesta a la misma aquí, en el Concejo Municipal".- Aprobado.- Hace uso de la palabra, la Presidenta del concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "De esta manera, siendo las diecinueve horas, seis minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha, agradeciendo a los medios de comunicación, que se han hecho presentes".-